



**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NUMERO 4 /2018 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil dieciocho se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales asistentes: . Juan Andrés Astarloa Peñil , D<sup>a</sup> Maria Luzdivina López Purón, D<sup>a</sup> Olga Borbolla Tarano, D Tomás Pandal Díaz, D Elías Alvarez Martínez D<sup>a</sup> Maria del Rosario Marcos Sánchez D<sup>a</sup> Maria Yrma Franco Amieva y D Eduardo Martínez-Larraz Solís, D. Vicente Sanchez Caso y D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla.

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO EXPEDIENTE 410- 2018 CONTRATO OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LICITAR EL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES Y OBRAS DE URBANIZACION EN VAL DE SAN VICENTE.ACUERDO QUE PROCEDA**

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice.

*“ Visto el expediente de contratación 410-2018 incoado relativo al contrato de obras correspondiente al Proyecto de mejora de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente (2017)” redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ( VECTOR 3 TALLER DE INGENIERIA ) .El objeto del contrato es la ejecución de obras de mejora de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente y su importe es de 475.000,00 euros IVA incluido. El plazo de ejecución previsto es de 7 meses.*

*Considerando:*

*1º.-Que una vez emitidos los informes correspondientes y una vez que resulta acreditado, conforme al artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales, dado que su objeto es la es la ejecución de obras de mejora de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente cuyo precio está subvencionado por el Gobierno de Cantabria*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*,por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2018 se acordó de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 116 de la LCSP:*

*“ PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula y que será el precio ya que conforme el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, concurren las dos condiciones que se señalan en el articulado para su aplicación:*

*a Que su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 euros al tratarse de un contrato de obras*

*b Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor ya que debido a las especiales características de la ejecución de la obra el único criterio de adjudicación del contrato será el menor precio .*

*SEGUNDO.. Ordenar que se emita informe de Secretaría previo a la aprobación del expediente, así como la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

*TERCERO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.*

*CUARTO. De ser favorables los informes emitidos, y una vez completado el expediente de contratación se dé cuenta de todo lo actuado al Pleno , para que proceda a su aprobación en los términos del artículo 117 del LCSP”*

*2º.- Que con fecha de firma electrónica 20 de junio de 2018 constan en el expediente:*

- A.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares con informe conforme de Secretaría*
- C. Informe de Secretaria conforme a la aprobación del expediente.*
- D.-Informe de fiscalización conforme de Intervención*

*3º.- Que dado que el expediente está completo a los efectos de su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por acuerdo del pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abiertos simplificado tramitación ordinaria, un solo criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula ( el menor precio ) , para la adjudicación de del contrato de obras correspondiente al “ Proyecto de mejora de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente ”*

*4º- Que con fecha 3 de julio de 2018 se publicó el anuncio de licitación el perfil de contratante del Ayuntamiento, Plataforma de Contratación del Estado*

*Resultando :*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1º.- Que en el expediente se certificaron como presentadas en plazo las siguientes ofertas:

- 1º.-Oferta presentada por ASFALGAL TECNICAS VIARIAS SL con CIF B-32404972 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1370 .
- 2º.- Oferta presentada por SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA con CIF A-39044912 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1406
- 3º.- Oferta presentada por CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA SL con CIF B-39772745 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1407. .
- 4º.-Oferta presentada por FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SL con CIF B-39557129 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1408. .
- 5º.-Oferta presentada por UTE ARRUTI SANTANDER SA Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATAS SL correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1412 .
- 6º.- Oferta presentada por ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION SA con CIF A39052824 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1414.
- 7º.-Oferta presentada por TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES SA-TAMISA con CIF A-39007083 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1429
- 8º.-Oferta presentada por OTXANDIANO EMPRESARIAL SAU con CIF A-86019197 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1433.

2º.- Que el día 25 de julio de 2018 la Mesa de contratación se constituyó, previa su convocatoria, para proceder en acto privado a la calificación de la declaración responsable presentada por los licitadores concluyendo que se admiten todas las proposiciones salvo la de la entidad licitadora CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA SL porque no se ajusta completamente al modelo anexo 1 del pliego ( dado que en el mismo no consta el punto séptimo de declaración ) , otorgándole un plazo de tres días hábiles para que subsane el defecto:

3º.- Que dentro del plazo concedido CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA SL presentó la declaración responsable subsanada ( Nº Rº Eª-RC 1460 de fecha 23 de julio de 2018) , por lo que procede la admisión de todos los licitadores presentados.

4º.- Que por ello el día 25 de julio de 2018, se procedió por la Mesa de contratación , en acto público previamente comunicado a los licitadores a la apertura de la documentación contenida en el sobre "1" ( documentación



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

correspondiente a la oferta cuantificable mediante aplicación de fórmula ) de los licitadores admitidos, teniendo en cuenta para la selección un solo criterio de adjudicación (el precio más bajo ), según lo dispuesto en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas y de lo que resulta:

- 1º.-Oferta presentada por ASFALGAL TECNICAS VIARIAS SL con CIF B-32404972 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1370 : 329.202,48 euros ( precio sin IVA )
- 2º.- Oferta presentada por SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SA con CIF A-39044912 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1406 :335.811,34 euros ( precio sin IVA )
- 3º.- Oferta presentada por CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA SL con CIF B-39772745 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1407: 339.369,83. euros ( precio sin IVA )
- 4º.-Oferta presentada por FERNANDEZ ROSILLO Y CIA SL con CIF B-39557129 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1408: 336.739,67 euros ( precio sin IVA )
- 5º.-Oferta presentada por UTE ARRUTI SANTANDER SA Y SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATAS SL correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1412: 339.000,00 euros ( precio sin IVA )
- 6º.- Oferta presentada por ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION SA con CIF A39052824 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1414 : 360.371,90 euros ( precio sin IVA )
- 7º.-Oferta presentada por TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES SA-TAMISA con CIF A-39007083 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1429: 390.000,00 euros ( precio sin IVA )
- 8º.-Oferta presentada por OTXANDIANO EMPRESARIAL SAU con CIF A-86019197 correspondiente al documento con registro municipal de entradas número RC-1433. 282.800,00 euros ( precio sin IVA )

5º.- Que en el informe emitido por la Intervención municipal al respecto de la evaluación de las diferentes proposiciones se concluyó que la oferta presentada por OTXANDIANO EMPRESARIAL SAU podría ser calificada como anormal o desproporcionada, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª pliego de condiciones administrativas, y artículo 159 de la LCSP , la mesa de contratación acordó requerir a la mercantil para que en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción del requerimiento, justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, justificando y desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en particular en lo que se refiere a los aspectos establecidos en el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP

6º. Que la mercantil OTXANDIANDO EMPRESARIAL SAU el día 27 de julio de 2018 ( Nº Rº Eª – RC 1497 ) presentó la documentación correspondiente en la que alegan un error en los cálculos hechos para presentar la oferta, por lo que no pueden justificar la baja temeraria.

7º.- Que convocada la mesa de contratación para el día 31 de julio de 2018 para el acto de examen de la documentación justificativa presentada por OTXANDIANDO EMPRESARIAL SAU y propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, se concluye lo siguiente

“ a.- Que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cláusula 18ª del pliego de condiciones administrativas, se entiende desechada la oferta presentada por OTXANDIANDO EMPRESARIAL SAU al comportar error reconocido por parte del licitador que la hacen inviable

b.- Que en consecuencia, habiendo procedido el Interventor a efectuar los cálculos pertinentes sobre el resto de ofertas presentadas por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 17ª del Pliego, la puntuación de las ofertas económicas queda de la siguiente manera:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA</u>	<u>PUNTOS</u>
TAMI	390.0	84,
SA	00,00	41
SEN	335.8	98,
OR	11,34	03
SER		
CON		
ARR	339.0	97,
UTI	00,00	11
ROSI		
LLO	336.7	97,
Y CIA	39,67	76
ASC	360.3	91,
AN	71,90	35
CAN	339.3	97,
NOR	69,83	00
		10
ASFA	329.2	0,0
GAL	02,48	0

c.- .- Que examinada la documentación obrante y a la vista de lo expuesto la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato a favor



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de la empresa ASFALGAL TECNICAS VIARIAS SL con CIF B-32404972 por ser la entidad licitadora que ha obtenido la puntuación más elevada y por tanto por considerar su oferta la económicamente más ventajosa, de conformidad con la cláusula 17ª del pliego. “

8º. –Que en consecuencia por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2018 se acordó requerir a la mercantil ASFALGAL TECNICAS VIARIAS SL como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, presente la siguiente documentación tal y como se especifica en la cláusula 19ª del pliego  
9º.- Que con fecha 9 de agosto de 2018 Nº Rº Eª RC-1580 la mercantil presentó la documentación requerida junto con la constitución de la garantía definitiva por importe de 16.460,12 euros mediante seguro de aval de CaixaBank inscrito en el Registro Especial de avales con número 9340.03.2020928.52

Por lo expuesto, examinada la documentación obrante y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar a ASFALGAL TECNICAS VIARIAS SL con CIF B-32404972 el contrato de la obra correspondiente al “ Proyecto de mejora de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente (2017)” redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ( VECTOR 3 TALLER DE INGENIERIA ), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas además del cumplimiento del Proyecto de obra.

**SEGUNDO.-** Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica en el siguiente precio : 329.202,48 EUROS ( SIN IVA ) 398.335,00 ( CON IVA )

**TERCERO** Disponer el gasto con cargo a la partida 153.2 61900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante

**QUINTO.** Notificar a ASFALGAL TECNICAS VIARIAS SL adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento del Val de San Vicente el día 12 de septiembre de 2018 a las 14 horas .

**SEXTO** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**SEPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.**- El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- **DE REPOSICIÓN:** Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**NOVENO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y en primer lugar agradece el trabajo de los técnicos aunque anuncia su abstención en el punto dado que al no estar en las mesas de contratación no han podido seguir el expediente que ya llega todo finalizado para aprobar ahora.

2.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla interviene a continuación y también agradece la labor realizada en el expediente pero explica que, como no estuvieron en el pleno cuando se aprobó el proyecto y luego todo ha pasado por Junta de Gobierno, no han tenido la oportunidad de poder participar ni para plantear la inclusión de alguna actuación en la obra ni para



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

la elaboración de los pliegos contemplando alguna mejora. Continúa manifestando una cuestión, que ya ha mencionado más veces, en relación con los honorarios de redacción de los proyectos de obra municipales a la vista de las bajas propuestas finalmente con la adjudicación, como vuelve a ser este caso, para insistir en que se tenga en cuenta esta previsión y se ajuste el presupuesto de redacción teniendo en cuenta el coste final con las posibles bajas. Finaliza su intervención mencionando una cuestión que señala el Interventor en su informe al respecto del gasto plurianual dado que no se especifica bien en el acuerdo de adjudicación.

3.- El Sr. Alcalde toma la palabra y en primer lugar, con respecto a la abstención anunciada por el Portavoz de IU-GANEMOS, dice que no la entiende ya que el hecho de que no hayan estado en las mesas es debido a que legalmente ya no es posible, porque de otro modo claro que habrían estado en ellas como siempre ha ocurrido hasta ahora, por lo que no le parece que eso justifique abstenerse en el punto. En relación a lo dicho por la Portavoz del PP dice que es cierto que con frecuencia los contratos de obras se adjudican con bajas importantes, pero en todo caso la redacción del proyecto ya se hace ajustando muy bien las unidades por lo que los honorarios son los que corresponden, no siendo un problema tanto de elaboración del proyecto como de la realidad de las licitaciones actuales donde se presentan ofertas por parte de las empresas muy bajas, lo cual implica que se tenga que hacer especialmente un seguimiento a la obra para que se ejecute bien y conforme al proyecto. En relación con lo mencionado sobre el gasto plurianual es un tema que está en los informes y bien explicado en la propuesta por lo que no ha lugar a modificarla.

4.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís hace uso de un segundo turno para explicar que la razón de la abstención no es por el hecho en sí de no estar en las mesas, dado que ya se les ha explicado porque no pueden estar y lo entiende, sino porque precisamente por eso no han podido hacer un seguimiento del expediente como otras veces, y como tampoco han podido participar como les hubiese gustado en un proyecto tan importante para el municipio, ya que no se les ha tenido en cuenta ni les han preguntado, pues la abstención es una manera de mostrar su descontento. Por ello y dado que el asunto ya llega al pleno todo hecho y decidido reitera su anuncio de la abstención.

5.- La Sra. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla en su segundo turno de intervenciones aclara que con el tema de la baja y los costes no está cuestionando que las unidades del proyecto están bien y ajustadas o que no se vaya a hacer un seguimiento correcto de la obra, sino que con ello quería volver a insistir en algo que con frecuencia ha pasado en el Ayuntamiento cuando se encarga la redacción de un proyecto de obra y se le paga al autor sus honorarios en función del presupuesto base de licitación, el cual luego a la vista de las bajas de las ofertas resulta ser muy inferior por lo que es una cuestión a tener en cuenta y que quiere hacer constar de nuevo. En cuanto al tema de haber podido participar en el expediente y hacer propuestas de otras actuaciones, les hubiese gustado que el equipo de gobierno hubiese tenido en cuenta alguna de las que ellos





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

formularon en su día como por ejemplo para el camino Sel del Rey . En relación con la tramitación del procedimiento es correcta y sabe que no pueden estar en las mesas, aunque es verdad que cuando estaban era mejor, ya que podían participar más y hacer un seguimiento del expediente que ahora no se puede hacer, ya que llega todo al final al pleno ya decidido y no es lo mismo. En cuanto a la cuestión de modificar la propuesta para incluir el condicionamiento de la plurianualidad sí le parece importante.

6º.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones dirigiéndose en primer lugar al Portavoz de IU-GANEMOS para reiterarle que no comparte los motivos alegados para su abstención aunque la respeta. En relación con lo expuesto por la Portavoz Popular dice que a él también le hubiese gustado incluir más actuaciones como la del Sel del Rey, pero que el presupuesto es el que es y no pudieron, anunciando que cuando se hagan más obras se abordarían cuestiones que no pudieron meterse ahora.. En cuanto al tema de los honorarios no comparte la opinión de la Portavoz e insiste en que cuando se encarga un trabajo de redacción de una obra lógicamente va en función de su presupuesto de ejecución con independencia de las bajas que conlleve la licitación

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total OCHO

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** los Concejales del PP, , Concejal de IU-GANEMOS Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar a ASFALGAL TECNICAS VIARIAS SL con CIF B-32404972 el contrato de la obra correspondiente al “ Proyecto de mejora de caminos municipales y obras de urbanización en Val de San Vicente (2017)” redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ( VECTOR 3 TALLER DE INGENIERIA ), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas además del cumplimiento del Proyecto de obra.

**SEGUNDO.-** Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica en el siguiente precio : 329.202,48 EUROS ( SIN IVA ) 398.335,00 ( CON IVA )

**TERCERO** Disponer el gasto con cargo a la partida 153.2 61900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante

**QUINTO.** Notificar a ASFALGAL TECNICAS VIARIAS SL adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento del Val de San Vicente el día 12 de septiembre de 2018 a las 14 horas



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

**SEXTO** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.-** El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**NOVENO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

### **PUNTO SEGUNDO- EXPEDIENTE 616-18. EJECUCION POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PROYECTO DE INCORPORACION DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN LA CASA CONSISTORIAL ” EXPEDIENTE 616-18 ACUERDO QUE PROCEDA**

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice.



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

*“ Visto el “ Proyecto de incorporación de Medidas de Accesibilidad en la Casa Consistorial” redactado por los Servicios Técnicos municipales, para que por parte de la Consejería se ejecuten dichas actuaciones con el fin de ir concluyendo la ampliación de la Casa Consistorial iniciada en el año 2010, el cual fue remitido a la Dirección General de Obras Públicas el 10 de julio de 2018 ( N° R° Sª- RE 186 )*

*Considerando:*

*Primero.- Que con fecha 23 de agosto de 2018 ( N° R° Eª-RC 1636 ) se recibe un requerimiento de la Dirección General de Obras Públicas para completar la documentación remitida, aportando la aprobación del proyecto así como el compromiso de aceptación de las obras junto con la certificación de la existencia de los permisos preceptivos.*

*Segundo.- El interés de este municipio en que se ejecute dicha obra y así acometer una siguiente fase de la ampliación de la Casa Consistorial iniciada en el año 2010*

*Tercero.- Que con fecha 5 de septiembre de 2018 se emite informe por los Servicios Técnicos municipales favorable a la aprobación del proyecto así como el de cumplimiento de la normativa urbanística , sin que resulte necesario ningún permiso o autorización sectorial para su ejecución ç*

*Visto lo expuesto, en orden a continuar con la tramitación del expediente se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:*

*PRIMERO: Aprobar el “Proyecto de incorporación de Medidas de Accesibilidad en la Casa Consistorial” el cual tiene un presupuesto base de licitación de 101.985,50 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución previsto de cuatro meses. La aprobación se hace con sujeción a los informes técnicos emitidos con fecha 5 de septiembre de 2018*

*SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas , los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento*

*TERCERO.- SE hace constar la no necesidad de ningún permiso o autorización sectorial para la correcta ejecución de las obras*

*CUARTO. .- Remitir al Servicio de Vías y Obras el presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento de la Dirección General de Obras Públicas.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y dice que no tiene ninguna observación que realizar.

2.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Helena Ceballos Revilla interviene a continuación y le plantea una serie de dudas al Sr. Alcalde en relación con el proyecto como por ejemplo que a la vista del presupuesto



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de ejecución material le parece mucho dinero, teniendo en cuenta las fases anteriores de la obra y que con esta tampoco se termina el edificio ( recordando en este punto que ya en su momento se cuestionó su ejecución de esa manera ) , por lo que le pregunta al respecto de la obra de ingeniería civil que conlleva esta ejecución ya que de lo que ha visto parece que solo se trata de cambiar la caldera y del acondicionamiento y conexión de la planta inferior para su reparto.

3.- El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que una parte importante del proyecto es el cambio de caldera por una nueva y además también se harán actuaciones para conectar los espacios así como para redistribuirlos por lo que el presupuesto de ejecución material está muy ajustado. Continúa diciendo que lo cierto es que hubiese sido lo ideal hacerlo todo en una fase pero que ha tenido que ser así por lo que aún hará falta una más para rematarlo todo aunque con esta obra se avanzará bastante y lo que se haga ya no se va a modificar en el futuro.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes once de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total OCHO

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** los Concejales del PP, , Concejal de IU-GANEMOS Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el "Proyecto de incorporación de Medidas de Accesibilidad en la Casa Consistorial" el cual tiene un presupuesto base de licitación de 101.985,50 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución previsto de cuatro meses. La aprobación se hace con sujeción a los informes técnicos emitidos con fecha 5 de septiembre de 2018

**SEGUNDO.-** Aprobar el compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas , los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento

**TERCERO.-** SE hace constar la no necesidad de ningún permiso o autorización sectorial para la correcta ejecución de las obras

**CUARTO. .-** Remitir al Servicio de Vías y Obras el presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento de la Dirección General de Obras Públicas."

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE  
CANTABRIA

Alcalde-Presidente  
Secretaria

La

Fdo: Roberto Escobedo Quintana  
Oliva Garrido Cuervo

Fdo: María

( DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE )